



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



Expte. 0062483/2010

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras solicitando la designación interina del Prof. Gabriel Schapira en el cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva de la cátedra "Seminario de Producción Textual" de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora que entendió en la convocatoria para la mejora de un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple a Profesor Titular dedicación Semiexclusiva, la cual aconseja la designación del Prof. Gabriel Schapira;

Que la presente mejora de dedicación reviste carácter transitorio y se realiza a partir de la disponibilidad de una partida de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva liberada por la Profesora Ceballos de Roqué;

Que la Dirección de la Escuela, solicita se reserve la partida de Profesor Titular de dedicación simple para ser utilizado oportunamente;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 21 de febrero de 2011, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 14 de febrero de 2011;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

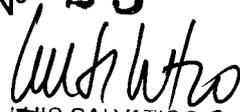
ARTICULO 1º. DESIGNAR interinamente al Prof. **Gabriel SCHAPIRA**, legajo 28915, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semiexclusiva, interino, de la cátedra "Seminario de Producción Textual" de la Escuela de Letras a partir del **01 de marzo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011** (ex partida Ceballos de Roqué de Lengua y Cultura Griegas I).

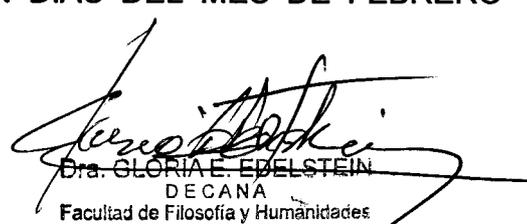
ARTICULO 2º CONCEDER, licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía al Prof. **Gabriel SCHAPIRA**, legajo 28915, en el cargo de Profesor Titular de dedicación simple, interino, de la cátedra "Seminario de Producción Textual" de la Escuela de Letras a partir del **01 de marzo de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011**, encuadrándose dicha licencia en el Art. 13º. Aprt.II, Inc."e" del Decreto 3413/79.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 23


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades